

DICTAMEN N°

43. - MESA DE ENTRADA
29 JUN 2022
Fecha: 29 JUN 2022 hora: 19-23
Firma: Jamila Vidaurte
00.037710 - 2 -



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLARRICA
DEL ESPÍRITU SANTO



A: Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz, Rector

De: Prof. Abog. José Simón Cateura, Encargado de Despacho
Asesoría Jurídica

Asunto: Elevar Dictamen sobre el Proyecto Capacitación sobre Administración de Riesgos
propuesto por la Unidad de Gestión del MECIP

Fecha: 29 de junio de 2022

Señor Rector:

Conforme al pedido de Dictamen solicitado por el Señor Rector, pro providencia de fecha 21 de junio, en relación al Proyecto Capacitación sobre Administración de Riesgos propuesto por la Unidad de Gestión del MECIP, en ese sentido y después de haber dado lectura integra al citado proyecto de capacitación, expreso cuanto sigue: -

Que, la capacitación se realizará de acuerdo a las exigencias de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno; dentro del marco de Formación y Capacitación institucional. -

En ese sentido, la NRM MECIP:2015 establece que la organización debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para la continua identificación y evaluación de sus riesgos, y para la determinación de las medidas de control necesarias, siendo los objetivos de la capacitación:

- La identificación de Riesgos que permita reconocer los eventos que puedan afectar negativamente la institución y definir sus características, los agentes generadores, las causas y los efectos. -
- Relacionar la Identificación de Riesgos como parte del Análisis Estratégico que constituye la base para el Análisis de Riesgos. Debe realizarse para los Objetivos Institucionales de la institución, así como para todo el despliegue del Modelo de Gestión por Procesos, identificando riesgos en los Macroprocesos/Procesos/Subprocesos y Actividades. -

Que, la Ley N° 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, en su artículo 1º, dispone: "La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)". -

Que, asimismo el artículo 3º de la Carta Orgánica, establece los fines de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y el artículo 4º del mismo cuerpo legal establece las propuestas para el cumplimiento de esos fines. -

Que, la Asamblea Universitaria en fecha 11 de noviembre de 2009, ha adoptado la Política Institucional de Excelencia Académica, en los siguientes términos: "La "Excelencia" significa un desempeño realizado al máximo de la competencia individual en modos que ponen a prueba los límites máximos personales en el ámbito académico y en el lugar de trabajo. Este esfuerzo debe

finalmente facilitar que las instituciones educativas no permanezcan estáticas al margen de la necesidad. La UNVES, siguiendo con esa línea conceptual, asume como propósito de Excelencia, la mejora continua, la Autoevaluación Institucional, Docente, la Certificación y / o Acreditación de Carreras (...)" -

Que, la Ley Nº 1626/2000 de la Función Pública establece en el artículo 49º Los funcionarios públicos tendrán derecho a: inciso m) "capacitarse para desempeñar mejor su tarea". -

Que, asimismo la Ley Nº 1626/2000 de la Función Pública establece en el artículo 57º: "Son obligaciones del funcionario público, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos internos de los respectivos organismos o entidades del Estado, las siguientes: inciso n) "capacitarse en el servicio". -

Que, por Resolución del Consejo Superior Universitario se aprobó Plan de Trabajo de Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP 2015, de la UNVES. -

Que, asimismo por Resolución del Consejo Superior Universitario se Ratificó la Adopción del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. -

Que, igualmente, por Resolución del Consejo Superior Universitario, se adoptó la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno, en el proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, conforme a la Resolución de la Contraloría General de la República Nº 377 de fecha 13 de mayo de 2016. -

Que, en tanto, el artículo 19º de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, le acuerda al Rector las siguientes atribuciones: -

- a) ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (...);
- b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y los reglamentos de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo;

Por tanto, conforme a lo expuesto, esta Asesoría Jurídica sugiere, autorizar por Acto Administrativo del Rectorado, la realización del Proyecto Capacitación sobre Administración de Riesgos propuesto por la Unidad de Gestión del MECIP, por ajustarse estrictamente a las leyes que rigen el funcionamiento de la Institución. -

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer del Señor Rector. -

Prof. Abog. José Simón Cateura
Encargado de Despacho de la Asesoría Jurídica



Via 04.07.2022

A MECIP: Para su conocimiento.



Mag. Simón Benítez Ortiz
Rector
UNVES